

ticularmete al negocio Jecker, habrá todavía que examinar, si no hay que establecer alguna distincion entre los intereses que á él se refieren, y si todos tienen igualmente derecho á nuestra proteccion.

Lo que me parece esencial ante todo, es que el gobierno mexicano no pueda encontrarse más tarde en posicion de discutir las obligaciones que le hayan sido impuestas. No sería así, si nuestras exigencias no se formularan de una manera muy precisa, si la cifra de las indemnizaciones que se le cobran, no se fijara desde hoy, dejándole la facultad de suscitar contestaciones sobre lo que nos debe, una vez que nuestras fuerzan hubiesen evacuado su territorio. La experiencia que en diversas ocasiones hemos adquirido de este expediente, de una liquidacion admitida en principio, pero por debatir y fijar ulteriormente, nos ha probado cuán ilusorios son semejantes arreglos para México, para que queramos exponernos á volver á caer en la situacion que ha seguido á los arreglos de este género, en los que hace muy poco tiempo, el Almirante Penaud, y muy recientemente Mr. Dubois de Saligny, creyeron poder fijar por un sentimiento de confianza muy poco justificado, en la buena fé del gobierno mexicano. Si en consecuencia no admito, que á ménos de resignarnos á perder estérilmente los sacrificios tan pesados que nos impone la expedicion actual, debiamos dejar la puerta abierta á ese gobierno, para sustraerse de las obligaciones que hubiera aceptado; no me niego, sin embargo, puesto que la cifra de nuestra indemnizacion parece exorbitante al gobierno inglés, y que en este momento no pretendemos establecerla sobre datos absolutos; no me niego á que una comision especial determine más tarde exactamente lo que debe ser en definitiva el monto de nuestra indemnizacion, para satisfacer de una manera estricta nuestras reclamaciones. El mismo Mr. Dubois de Saligny sugiere esta idea, y estoy enteramente dispuesto á adoptarla. Hariamos entónces, lo que hemos hecho en casos semejantes, como por ejemplo con la indemnizacion de Dejeddah; no vacilaríamos en devolver al gobierno mexicano la parte de la cifra de la indemnizacion primitivamente fijada, que excediera á lo que legítimamente tuviéramos derecho de pedir, despues de examinar todos nuestros perjuicios. Bueno es notar además, que la importancia de las indemnizaciones pedidas, no puede considerarse como á propósito para hacer imposible su percepcion, si

desde luego se concede al gobierno mexicano un plazo suficiente para hacer el pago.

Hay una última objecion á nuestro ultimatum hecha por Lord Cowley y que es fácil de descartar. Le ha parecido que el art. 9.º queria decir que la ocupacion de los puertos de Veracruz, Tampico y otros, debia tener lugar en provecho exclusivo de la Francia, y que sólo ella estableceria en dichos puertos comisarios para el objeto ya indicado. Pero no es así, entiéndase bien el sentido de esta disposicion; las medidas que este artículo menciona como que deben adoptarse para garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas á México, deben sin duda alguna ser comunes á las tres potencias.

Si sus ultimatum no contenian á este respecto una cláusula idéntica, es muy cierto que esto no sería obrar dentro del espíritu de la convencion de Londres.—*Thouvenel.*»

VIII.

«El embajador de Francia en Londres al ministro de negocios extranjeros.—Londres, 11 de Marzo de 1862.

Señor ministro: He visto ayer al primer secretario de Estado, y nuestra conferencia se consagró casi exclusivamente á la situacion creada por el grave disentiemento sobrevenido en México, entre los comisarios de las potencias aliadas. Importa demasiado al buen éxito de nuestra expedicion que cuanto ántes se restablezca la mejor inteligencia, y así me esforcé desde luego en zanjar la cuestion de la diferencia habida entre Mr. Dubois de Saligny y Sir Charles Wyke, con motivo del ultimatum redactado por el primero. Comunicué inmediatamente al primer secretario de Estado la aprobacion que daba el gobierno del emperador á la conducta de su comisario. Inspirándome con el despacho de V. E. de 7 de Marzo, á cuyos principales pasajes creí poder dar lectura, conduje á Lord Russell á reconocer que el comisario de S. M. B. habia desconocido el espíritu de la convencion de Londres al rehusar su asentimiento al proyecto de ultimatum de la Francia. Como nosotros, Lord Russell no admite en efecto, que las demandas formuladas por uno de los representantes de las potencias aliadas, deban contar priviamente con el asentimiento de los otros dos; piensa, sin embargo, que en virtud de la solidaridad que liga á sus gobiernos en

una accion comun, y de la recíproca garantía que se prestan, cada uno de los comisarios tiene derecho de hacer observaciones y de expresar su opinion sobre el ultimatum de sus colegas. El principal secretario de Estado se asocia por su parte á la opinion que expresó Sir Charles Wyke sobre las cláusulas del ultimatum, presentado por Mr. Dubois de Saligny. Nuestra demanda de doce millones de pesos le parece exagerada: la cláusula que exige la ejecucion del contrato celebrado con la casa de Jecker, le parece que motiva también las más serias objeciones; me dijo, que en su concepto éste no es uno de esos compromisos que merecen una proteccion tal, como es la de fijar su ejecucion en una de las condiciones de un ultimatum.

No conocia yo suficientemente el contrato de que se trata, señor ministro, para poder entrar en este punto en una discusion profunda; me limité á contestar que V. E. habia dejado en libertad á M. Dubois de Saligny para modificar sus exigencias, y que éste último habria consentido en dejar el negocio de Jecker entre las cuestiones reservadas, si Sir Charles Wyke hubiera querido dar su asentimiento á las otras condiciones contenidas en el ultimatum francés y particularmente á la primera. En cuanto á la pretendida exageracion de la suma, cuya cifra habiamos fijado, sostuve el derecho que habia tenido el plenipotenciario francés para comprender en su demanda, no solamente los créditos que habian sido ántes objeto de convenciones con el gobierno mexicano, sino también las que aun no habian sido reconocidas por éste último, y no estaban liquidadas, y con este motivo le hice comprender que si continuaba la pretension de que debiamos limitar las reclamaciones que nos creemos con derecho á exigir de México á la medida de aquellas con que están decididos á conformarse los representantes de la Gran Bretaña y de la España, esto sería tal vez conducirnos á examinar si nuestros intereses no tendrían que sufrir demasiado por las concesiones que hiciéramos al mantenimiento de una accion comun, y si no sería preferible para nosotros exigir separadamente las satisfacciones que se nos deben.

Agregué que ante todo parecia esencial al gobierno del emperador, que el gobierno mexicano no pudiese encontrarse más tarde en posesion de discutir las obligaciones que se le hubiesen impuesto, y que con esta mira sobre todo juzgaba necesario formular sus exigencias fijando desde

hoy la cifra de las indemnizaciones que se cobran á México. «Esta cifra puede ser mantenida ó modificada por nuestro plenipotenciario, dije; pero una vez aceptada por el gobierno mexicano, no nos negaremos á que una comision especial determine más tarde exactamente cuál debe ser en definitiva el monto de nuestra indemnizacion, para satisfacer de una manera estricta nuestras reclamaciones.» Entónces indiqué la facilidad de tiempo que estábamos dispuestos á conceder al gobierno mexicano, para hacer el pago. Lord Russell aceptó esta idea de una comision, y me comunicó que iba á invitar á Sir Charles Wyke á que desistiera de su oposicion.—*Flahaut.*»

IX.

«El ministro de negocios extranjeros al embajador de Francia en Londres.—Paris, 12 de Marzo de 1862.—Señor conde: He recibido el despacho que me habeis hecho el honor de dirigirme el 11 del actual. Me felicito al ver que el gabinete de Londres, lo mismo que nosotros, no admite el punto de partida de la oposicion que Sir Charles Wyke manifestó contra el ultimatum preparado por Mr. Dubois de Saligny, y celebro saber que Lord Russell va á invitar al señor ministro de Inglaterra á que desista de esa oposicion. La opinion expresada por el principal secretario de Estado acerca de nuestras reclamaciones, me obliga sin embargo á enviaros para que podais ponerla á su vista, una apreciacion de su cifra que no puede inspirar sospechas de parcialidad. Esta apreciacion se encuentra en el adjunto artículo de un periódico de México, el *Mexican Extraordinary*, que es el órgano acreditado de los intereses ingleses en aquel país. Este periódico que está lejos de haber manifestado simpatías muy vivas por nuestros intereses, no vacila en un exámen profundo de la deuda extranjera, en fijar en quince millones de pesos el monto de nuestra justas reclamaciones. Como yo suponía, el de las reclamaciones inglesas es mas elevado todavía, puesto que el artículo adjunto, admitiendo una reduccion de 20 p^o, fija el monto de nuestras reclamaciones en 12 millones de pesos, y el de las inglesas en 16 millones 800 mil pesos. De ninguna manera nos proponemos examinar cuáles son el origen y legitimidad de estos créditos; pero no debemos pensar que Lord Russell esté perfectamente persuadi-

do de la exactitud de la suma que debia figurar al lado de nuestras reclamaciones por cuenta de los intereses ingleses.—*Thouvenel.*"

ANEXO AL DESPACHO ANTERIOR.

Análisis de un artículo del "Mexican Extraordinary."

Segun el redactor de este artículo, el monto de la deuda de México á Francia, puede estimarse en quince millones de pesos

"Hemos estudiado la cuestion, dice, con gran cuidado, teniendo á nuestra disposicion para hacer este trabajo, todos los datos posibles, y declaramos que despues del exámen mas minucioso, de la investigacion mas detenida de las pruebas que se exigen en semejantes circunstancias, la suma total de las reclamaciones de las potencias extranjeras, no se reducirá mas que á un 20 p^o de la cifra ántes referida, fijandose por consiguiente los derechos que cada potencia tiene que hacer valer contra México, del modo que sigue:

Reclamaciones inglesas	16.800,000
Idem francesas.....	12.000,000
Idem españolas.....	8.000,000
Idem diversas.....	4.000,000
Total.....	40.800,000

X

"El ministro de negocios extranjeros al ministro de Francia en México.—Paris, 14 de Marzo de 1862.—Señor: Siento siempre como os lo dije en el último correo, que la presentacion de los ultimatum no haya indicado claramente desde el primer momento, las satisfacciones que ante todas cosas querian obtener de México las tres potencias, y cuya comun necesidad motivó la expedicion entre ellas combinada.

Las explicaciones en que he entrado á este respecto con Lord Cowley, y que he invitado al Sr. conde de Flahaut á que las repitiera á Lord Russell, han sido conformes con cuanto os decia yo en mi último despacho, y los informes que despues me ha proporcionado vuestra correspondencia, me han permitido comprobar con mas autoridad el carácter perfectamente reflexivo y justificado de nuestro ultimatum. Me he esforzado particularmente en establecer que ni el texto, ni el espíritu de la convencion de Londres, imponian á los repre-

sentantes de las tres potencias la obligacion de someterse, como lo creia Sir Charles Wyke, á una apreciacion recíproca de las reclamaciones que en nombre de sus respectivos gobiernos debian formular. Como veréis en un despacho del Sr. conde de Flahaut, ha admitido enteramente como nosotros, que las demandas formuladas por uno de los representantes de las potencias aliadas no necesitaban la previa aprobacion de los otros dos, y sólo añadió que esto no excluía la facultad de expresar una opinion sobre el ultimatum de sus colegas. Yo fui el primero en declararlo así, y sosteniendo nuestro derecho de no consultar á este respecto mas que nuestros propios intereses, en el caso de que las otras dos potencias estuviesen dispuestas á abandonar lo que les concierne, una parte de sus reclamaciones, no he querido dejar ignorar al gobierno inglés, que no nos negábamos á examinar, con la mira de mantener la buena inteligencia, si era posible prescindir de algunas de nuestras exigencias. Lo he puesto, pues, al tanto de las atenuaciones que os dejé en libertad de introducir en vuestro ultimatum.

A este propósito añadiré á lo que he dicho sobre la posibilidad de disminuir la cifra de doce millones de pesos de nuestra indemnizacion, que las circunstancias os indicarán mejor de lo que yo pudiera hacerlo á tan gran distancia, si un rigor demasiado escetivo por nuestra parte no ofreciera, en último análisis, mas inconvenientes que algunas concesiones que contribuyeran á mantener un concierto íntimo entre los representantes de las tres córtes, y que facilitarán un arreglo final. La institucion de una comision francesa que se encargara de determinar exactamente cuál debe ser el monto de nuestra indemnizacion para satisfacer estrictamente nuestras reclamaciones, ha parecido, ademas, al primer secretario de Estado de la reina una idea feliz, y segun creo, estaria dispuesto á adoptarla tambien en lo que toca á las reclamaciones inglesas. Por tanto, os invito á seguir estudiando esta combinacion. No veo, en efecto, ninguna razon, y autorizado al señor conde de Flahaut á que lo diga, para que vacilemos mas tarde en devolver al gobierno mexicano la parte de la cifra de la indemnizacion primitivamente fijada que excediera de lo que legítimamente tengamos fundamento para pedir, despues de haber examinado todos nuestros perjuicios. No he dejado sin embargo de hacer notar al gobierno inglés, que la importancia de las indemnizaciones

pedidas no puede considerarse como á propósito para hacer imposible su percepcion, si se concede al gobierno mexicano un plazo suficiente.

En lo que toca al negocio de Jecker, no hallo cómo insistir demasiado en la distincion, que os recomendé no dejárais de hacer, entre lo que en este negocio reclame bien legítimamente nuestra proteccion y los intereses extraños que por el contrario no tenemos mision de amparar.—*Thouvenel.*

XI.

(Este documento es el texto de los preliminares de la Soledad.)

XII.

"El ministro de negocios extranjeros al ministro de Francia en México.—Paris, 31 de Marzo de 1862.—Señor: He recibido los despachos que el señor almirante Jurien de la Gravière me ha dirigido hasta el 20 de Febrero: los vuestros cuyo envío me anunciaba en la misma fecha, no me han llegado todavía. Siento verme privado por esta demora de los informes que por vuestra parte me trasmitais hasta aquel momento. Sea de esto lo que fuere, mis últimos despachos os habrán hecho sin duda sentir la impresion que han debido causar en el gobierno del emperador los deplorables preliminares firmados en la soledad, y esto me dispensa de examinar una á una todas las cláusulas. Basta decir una vez mas que las negociaciones entabladas con el gobierno mexicano no han correspondido á las miras de las potencias aliadas. Las adjuntas copias de los despachos mas recientes del Sr. Conde de Flahaut y de Mr. Barrot, os permitirán ver que los gabinetes de Londres y de Madrid no han juzgado de diferente manera que el gobierno del emperador la actitud aceptada con respecto á México por los representantes de las tres córtes. Lo que pedimos á México es ante todo, lo repetiré todavía, la reparacion de nuestros agravios y un gobierno que nos dé garantías para el porvenir. En cuanto á la formacion y al personal de ese gobierno, nada pretendemos imponerle. Lo que debe, ó lo que puede ser, depende absolutamente de las circunstancias locales y de la apreciacion que de ellas hagan en México los hombres prudentes y amigos de su país.—*Thouvenel.*"

ANEXO NÚMERO 1.

"El embajador de Francia en Londres, al ministro de negocios extranjeros.—Londres 28 de Marzo de 1862.—Señor: Comunicué ayer al principal secretario de Estado de la reina el contenido del despacho que V. E. me hizo el honor de dirigirme al enviarme el informe del Sr. almirante Jurien de la Gravière.

Me es grato poder decir á V. E. que de su opinion participa Lord Russell, sobre la manera en que han sido dirigidos los negocios; porque un disentiendo entre los gobiernos sobre la marcha seguida por sus comisarios, no podria ménos que agravar considerablemente los inconvenientes de la situacion. Lord Russell no vacila en condenar el lenguaje que se ha empleado con el gobierno mexicano, como que está en abierta oposicion con los hechos que hicieron necesaria la convencion de Londres; piensa que los comisarios, despues de haberse posesionado de los puertos, hubieran debido limitarse á hacer conocer al gobierno mexicano los agravios de sus córtes, y á pedir su reparacion, fijando un plazo, expirado el cual se recurriera al empleo de medidas coercitivas, si no se obtenian las satisfacciones pedidas.

El principal secretario de estado de la reina, lo mismo que nosotros, no aprueba la cláusula que permite que el pabellon mexicano ondee al lado de los de las tres potencias, ni el compromiso contraido por los comisarios de evacuar los puntos ocupados por nuestras fuerzas, si llegaran á fracasar las negociaciones. En resúmen, señor ministro, Lord Russell participa de todo punto de la apreciacion que V. E. ha hecho de la conducta seguida por nuestros comisarios y de la situacion que ha criado.—*Flahaut.*

ANEXO NÚMERO 2.

"El embajador de Francia en Madrid, al ministro de negocios extranjeros.—Madrid, 20 de Febrero de 1862.—Señor ministro: El Sr. Calderon Collantes participa de la opinion expuesta por V. E., sobre el error en que han incurrido los plenipotenciarios de las tres potencias, al abrir con el gobierno de Juárez negociaciones, cuyo único resultado posible es la pérdida de un tiempo precioso y la facilidad ofrecida al gobierno mexicano, de organizar medios de defensa. En primer lugar, me ha dicho

el primer secretario de Estado, los plenipotenciarios han obrado en contra del espíritu y del tenor de la convención; era en efecto cosa decidida, que cada una de las potencias formulara las reclamaciones que tuviera que presentar contra el gobierno mexicano, y que las otras dos se abstuvieran de toda apreciación, tanto sobre la cifra cuanto sobre la naturaleza de estas reclamaciones. Ha sucedido todo lo contrario: las reclamaciones del plenipotenciario francés, han sido rechazadas por el plenipotenciario inglés, como si fueran de tal naturaleza que no pudieran ser admitidas por el gobierno mexicano.

De aquí provino la resolución adoptada de comun acuerdo, de no enviar á México la lista de las reclamaciones y de comunicar solamente al gobierno mexicano lo que sabe demasiado bien, esto es, que las potencias tienen reclamaciones que hacer. No puedo comprender, añadió el Sr. Calderon Collantes, cuál pudo ser el pensamiento que inspiró esta resolución á los plenipotenciarios, ni qué objeto se propusieron al adoptarla cuando es un paso inútil, porque evidentemente Juárez dirá á los comisarios enviados cerca de él, que antes de contestarle debe saber su gobierno cuáles son las reclamaciones que se tienen que hacer valer en su contra, y entonces será menester llegar á formularlas, lo cual hubiera sido mucho más sencillo hacerlo desde un principio. El gobierno español ha reprendido, pues, al general Prim por haberse desviado de las instrucciones que recibió antes de su marcha, y por haber tomado parte en un acto que es una violación de una de las principales cláusulas de la convención. Sin embargo, esta censura ha sido mitigada por la razón de que el general Prim ha obrado de conformidad con sus colegas, con quienes se le recomendó que marchara siempre de acuerdo.

El señor primer secretario de estado, juzga como nosotros la demanda hecha al gobierno mexicano de un terreno salubre en que las tropas aliadas pudieran esperar el fin de las negociaciones. Tres grandes potencias no se han reunido, ni han enviado fuerzas considerables á las costas de México, únicamente para abrir negociaciones ilusorias con un gobierno que ha dado ya tantas pruebas de su mala fe. El objeto de la ostentación de estas fuerzas, era obligar al gobierno mexicano por medio de una acción pronta y enérgica, á dar inmediatamente satisfacción completa de los agravios de que se ha hecho culpable

hacia los extranjeros residentes en su territorio é impedir su petición en la futura. Para llegar á este resultado los plenipotenciarios estaban autorizados á tomar todas las disposiciones que les parecieran convenientes, y no había que pedir á un gobierno á quién se trata y á quién debía tratarse como enemigo, el permiso enteramente inútil de establecerse en tal ó cual punto de su territorio.

Una vez abiertas las negociaciones con Juárez, ¿no queda éste con derecho á discutir las demandas que se le dirigen? Supongo, dijo el señor primer secretario de Estado, que las acepte y se muestre dispuesto á dar á las potencias todas las seguridades que ellas quieran pedirle para el porvenir, ¿se contentarán las tres potencias con estas promesas tantas veces hechas y otras tantas violadas? ¿No es evidente además, que aun cuando Juárez procediese de buena fe, le sería materialmente imposible cumplir los compromisos que hubiere contraído? Sabemos, en efecto, que ha querido contratar un empréstito con el gobierno de los Estados-Unidos, de seis millones de pesos, para satisfacer las reclamaciones de las potencias, y que como garantía de este préstamo, entregaba al gobierno de la Unión la provincia de Sonora y otras partes del territorio mexicano. Estos seis millones de pesos apenas representan una duodécima parte del total de las reclamaciones que tendrá que satisfacer. ¿Aceptarán las tres potencias esta situación, y se separarán satisfechas de haber obtenido lo que probablemente no se habría negado á una nota enérgica del representante de cualquiera de ellas? Una empresa como la que ha conducido á México las fuerzas reunidas de la Francia, de la España y de la Inglaterra, no se realiza dos veces. Es menester obrar de manera que se obtengan todos los resultados que se tenían por mira. Se ha cometido una falta grave, es necesario redoblar la actitud y la energía, y procurar recobrar el tiempo que ha trascurrido. En este sentido es en el que el gobierno español ha escrito ya al conde de Reus.

En la misma conversación, abandonando la parte positiva del plan que resulta de la convención, el Sr. Calderon Collantes tocó las eventualidades del porvenir. Me habló de la necesidad en que se encuentran las potencias de reemplazar al gobierno de Juárez con un gobierno estable, que pueda dar á México la prosperidad, cuyos privilegiados elementos le ha prodigado la naturaleza, y que pueda ase-

gurar la propiedad y la existencia de los extranjeros. ¿Lograráse esto si se continúa tratando con el gobierno de Juárez? ¿Se le someterá á él la cuestión de un cambio de gobierno? De dos cosas una (sigo siendo intérprete de las palabras del señor primer secretario de Estado) ó Juárez dirá: mi gobierno es estable y sólido, es el único gobierno que hoy sea posible en México, es el único que pueda dar á las potencias las garantías que piden. Se le ha autorizado á emplear este lenguaje, y no seríamos consecuentes con nosotros mismos, si después de haber abierto solemnemente negociaciones con su gobierno, le dijéramos: vuestro gobierno es malo, retiraos; México elegirá otro, y á ello le ayudaremos nosotros. O bien Juárez, lo que es poco probable, aceptará esta situación y consentirá en desprenderse ostensiblemente del poder ó en consultar al país. Pero esta aparente abnegación, ¿no le dará una fuerza moral que hoy no tiene? Evidentemente así se le quitaría momentáneamente el poder, para que volviera á caer en sus manos bajo condiciones infinitamente más favorables que las de hoy. Diráse á esto, que cesando de ser presidente de la República, el partido del orden, esto es, la gran mayoría de la población mexicana se pondrá en movimiento para elegir otra forma de gobierno ú otro hombre. Pero no lo creais. Esto hubiera sucedido si al abordar á las costas de México, las potencias hubieron declarado claramente que no querían tratar con Juárez, y que hacían un llamamiento á la nación mexicana para que escogiera desde luego un gobierno con quien la dignidad de las potencias aliadas les permitiera negociar; pero desde el momento en que reconocimos abiertamente al gobierno de Juárez negociando con él, sólo con esto desalentamos á la parte sana de la población, frustramos sus aspiraciones á un mejor orden de cosas, y es muy de temer que hoy sea demasiado difícil reanimar esperanzas que no se fundaban más que en la certidumbre de la cooperación moral y material, en caso necesario, de las tres potencias.

La situación ha llegado á ser, pues, más difícil de lo que era en el momento en que las tropas aliadas aparecieron en las costas de México. Sin embargo, no hay que desesperar del resultado, por el contrario, es menester aprovecharse de la experiencia adquirida. La Francia, la España y la Inglaterra no pueden, cueste lo que costare, abandonar una empresa para la que han unido sus fuerzas; deben realizar en Mé-

xico lo que se propusieron hacer. A ello, en lo que le toca, está muy decidida la España.—Barrot."

ANEXO NÚM 3.

"El embajador de Francia en Madrid, al ministro de negocios extranjeros.—Madrid, 23 de Marzo de 1862.—Señor ministro.—Comunico á V. E. en un despacho telegráfico, el resultado de las conferencias que tuve ayer con el señor primer secretario de Estado, y esta mañana con el señor mariscal O'Donnell.

El gobierno de la reina ha experimentado una penosa impresión al imponerse del arreglo concluido en la Soledad ante el general Prim y el general Doblado. El mariscal se ha servido darme una gran prueba de confianza, leyéndome desde el principio hasta el fin el despacho que anoche ha dirigido sobre este asunto al gobierno de la reina al Sr. conde de Reus. En este despacho, cuya forma cortés no disimula una reprensión muy categórica, el gobierno de la reina expresa al comandante en jefe de las fuerzas españolas en México, su desaprobación á varias de las cláusulas del arreglo en cuestión. Así, pues, censura á los plenipotenciarios por haber dado al gobierno de Juárez una fuerza moral de que carecía, declarando en el art. 1.º de dicho arreglo; que pareciéndoles que tal gobierno presentaba condiciones de fuerza y de estabilidad, estaban dispuestos á tratar con él. Se podía, dice el mariscal O'Donnell, si las circunstancias lo exigían, entablar una negociación con el gobierno de Juárez; pero para esto de ningún modo era necesario darle por decirlo así, un certificado de supervivencia. Habiéndolo hecho, se ha comprometido la posición de las potencias aliadas con respecto á los otros partidos opuestos al de Juárez. El gobierno de la reina tampoco ha quedado satisfecho de la cláusula relativa á la retirada de las tropas aliadas en el caso de que no lleguen á una solución amistosa las negociaciones que iban á abrirse. No obstante, admite hasta cierto punto las explicaciones dadas á este respecto por el Sr. conde de Reus.

El mariscal O'Donnell ha censurado igualmente el abandono, llegado el caso de que acabo de hablar, de los hospitales que los aliados establezcan en los campamentos que van á ocupar, á pesar del compromiso contraído por el gobierno mexicano de respetarlos y de la certidumbre que